

	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

RESOLUCIÓN No. 009
(Febrero 07 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”

LA PERSONERA MUNICIPAL (E) DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que mediante la Resolución 100 del 23 de agosto de 2024 la Personería Municipal de Floridablanca, estableció la jornada laboral de los funcionarios de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm.
3. Que, la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.
4. Que, el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: '(...) El jefe del organismo. según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1567 de 1998; el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
6. Que en la semana de los días del 14 al 18 de abril de 2025 en el calendario cristiano se celebra la denominada Semana Santa, mediante la cual se realizan diferentes ceremonias y eventos de historia social y cultural de cada comunidad.
7. Que teniendo en cuenta solicitud del representante de la entidad en el sindicato SINTRAMUNICIPALES, de conceder a los servidores de la Entidad el descanso compensado para Semana Santa dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.51. de la Ley 1083 de 2015, que versa “al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”
8. Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores de la Entidad y de permitir espacios de recogimiento y reflexión por las tradicionales conmemoraciones religiosas para esta época del año, la Administración ha considerado viable no laborar durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, siempre y cuando se realice la compensación de las 25 horas laborales, en un horario de trabajo adicional que garantice tanto el servicio al ciudadano, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.
9. Razón por la cual, la Personería Municipal de Floridablanca compensará el tiempo correspondiente a 25 horas laborales para que los funcionarios de la entidad celebren la conmemoración de la Semana Santa, realizada en el calendario cristiano de los días del 14 al 18

	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

de abril de 2025.

10. Que en aras de brindar los servicios propios de la entidad con la ciudadanía, se hace necesario modificar el horario laboral de servicio de atención al público de manera presencial para los días antes mencionados.
11. Que además de la atención presencial, la Personería Municipal de Floridablanca, cuenta con canales de atención no presenciales como la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co y el correo electrónico pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, dispuestos las 24 horas del día los 7 días de la semana para la recepción de PQRS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar vacancia laboral en la Personería Municipal de Floridablanca, durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en los cuales no habrá servicio al ciudadano, por lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público de forma presencial, de la siguiente forma:

Fecha	Horario laboral
De la semana del 18- 21 de febrero de 2025	De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m a 5:30 p.m. Los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm
De la semana del 24- 28 de febrero de 2025	De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m a 5:30 p.m. Los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm
De la semana del 03 - 07 de marzo de 2025	De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m a 5:30 p.m. Los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm
De la semana del 17 - 21 de marzo de 2025	De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m a 5:30 p.m. Los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm
El 25 de marzo de 2025	De 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m a 5:30 p.m.

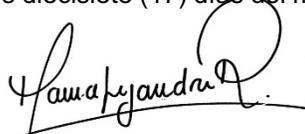
ARTÍCULO TERCERO: Se excepcionan de reposición de tiempo en el horario establecido los servidores públicos que tengan programadas o programen vacaciones cuyos días de disfrute coincidan con los días de -vacancia laboral previstos para la semana santa.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de La Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y en la página Web y envíese vía correo electrónico a los entes interesados.

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA
Personera Municipal de Floridablanca (E)

Proyectó: 
Diana Lucia Penagos Duarte – CPS

Revisó: 
Andrés Felipe Monsalve Carvajal – CPS